

Rad. 181.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor ASL representada por MARIA DEL PILAR LERMA SANCHEZ
Demandado. CARLOS ARTURO SILVA

Constancia secretarial. Pasa a despacho con mensaje de datos allegado en data 10 de febrero de 2022, donde el pagador informa el retiro de la empresa de CARLOS ARTURO SILVA.
Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 24 de mayo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 805

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. El mensaje de datos proveniente de la dirección electrónica Doris.roa@grupoinperio.com.co – arribado el 10 de febrero hogafío -, pónganse en conocimiento de la parte demandante, para lo que a bien considere.

Con el fin de facilitar su enteramiento, el correo electrónico allegado se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.

ii. Ahora bien, se advierte como necesario **REQUERIR a las partes**, para que de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, y **válidos de mandatario judicial**, presenten la respectiva liquidación en un término que no supere **CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

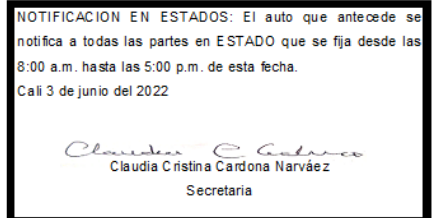
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rad. 181.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor ASL representada por MARIA DEL PILAR LERMA SANCHEZ
Demandado. CARLOS ARTURO SILVA

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



De: Doris Roa <Doris.roa@grupoimperio.com.co>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 13:42

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Wilson.cardonam@campusucc.edu.co <Wilson.cardonam@campusucc.edu.co>

Asunto: RE: OFICIO REQUIERE AL PAGADOR (PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 181-2019) - URGENTE

Buenas tardes, informamos que el señor CARLOS ARTURO SILVA C.C. 16.775.720 renunció a la empresa el día 15 de agosto de 2021.

Cualquier otra información con gusto la atenderemos.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52599214b8380f92723a0fcda973e1596cd885623a1b3ee02ee7bef3ab03245d

Documento generado en 02/06/2022 09:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO